Para despachos de oficio quatro mises

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

En la Villa de Alhama, en tres dias del mes de Nov.re de
Mil, setecientos quarenta y nueve, Sus Mrs. los señores
Don Joaquin Lopez Corregidor, D. Juan Cayo Cayuela, Alcal.
Don Vicente Lopez, Regidores, D. Pedro Solano Lopez,
D. Fernando Perez Cayuela, D. Christobal Alsola Lopez,
Diputados ordinarios, por su Mag. D. Pedro Solano Lopez,
Fiel de Pesos, y D. Christobal Alsola Lopez, Procurador
Síndico, Junto, y Regidores de la, Junta, Asis-
tiendo, Conf. Dixeron, que ha sido costumbre, para evitar
los Causas, desde luego, quando se ofrecen, y sea la
Contribuir las Cosas tocantes al Comun, y Bien de esta
Villa, Dixeron que sin embargo de que por la
R. pragmatica de su Mag. Estan Montes, y Tenidos
Sepuestos, que los Huertos, y Eladones, se reciben al
gun Salario moderado, No obstando para el, y pagando
Juzgado, Esparto, y Tablas de Nuestro Rey, y Tenidos
Juzgados, para que mas bien Cumplan las R.s ordenanzas
Ciuia, fuera de lo que les pertenece, por su oficio, y
las Causas, desde luego, quando se señalan, sea la
Contribuir, del R.s del Vino, y cada Uno de los Huer-
dos que se pagaran de los propios de esta Villa, por cada
Da Vecino, pagado, Siguiendo, agua, dos meses, Espa
charse los libramientos correspondientes, asi
lo hizo, el Mayordomo de propios de esta Villa, por
Cassilo Mandamiento, lo firmaron estos Mrs. de Cab.do
Superior de Cis.no

Don Joaquin Lopez
Don Christobal Alsola
Don Juan Cayuela
Don Fernando Perez Cayuela
Don Pedro Solano
Joseph Solano